



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento REG17I08GS	Código de Expediente REG/2022/209	Fecha y Hora 29/05/2023 09:13	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z0I605P396I5808102P		

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES MEDIANTE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL 2022.

En la sala de concejales del ayuntamiento de Noreña, siendo las 9 horas del día 19 de mayo de 2023, se reúnen los integrantes del Tribunal calificador, al objeto de proceder a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a proveer la citada plaza, dentro del proceso de estabilización del empleo temporal (OEP extraordinaria 2022), de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 244 de 22 de diciembre de 2022.

Presidente: Ricardo Fernández Fernández

Vocales: Joaquín García - Pumarino Ortea
Patricia Toyos González
Eva Bernárdez Vilaboa

Secretaria: Margarita Fernández Prado

El proceso de selección se rige por lo establecido en la Base Novena de las aprobadas para esta convocatoria (BOPA nº 244, de 22-12-2022):

“Base novena.- Sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.”

“9.1. El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha establecida, de conformidad con el baremo que se indica:

La valoración máxima será de 14 puntos.

A. Experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización, siendo la puntuación máxima a alcanzar, **8,4 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

A1. Los servicios prestados en el ayuntamiento de Noreña, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en plazas y/o puestos de trabajo, de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria, a razón de **0,049 puntos** por mes trabajado.

A2. Los servicios prestados en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, a razón de **0,015 puntos** por mes trabajado.

La acreditación de la experiencia en el Ayuntamiento de Noreña se llevará a cabo mediante el certificado de servicios prestados, emitido por Secretaría, y se incorporará al expediente una vez que los aspirantes hagan constar expresamente en la solicitud que dichos datos obran en poder de esta Administración.

La acreditación de los méritos referentes a los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, a que se refiere el apartado A2 de la presente Base, se realizará mediante la aportación por el aspirante de los siguientes documentos, siendo necesaria su aportación conjunta de ambos para que éstos sean valorados:



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento REG17I08GS	Código de Expediente REG/2022/209	Fecha y Hora 29/05/2023 09:13	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z0I605P396I5808102P		

- Certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar, al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ambos casos, a la hora de valorar el tiempo de servicios prestados se atenderá a si éstos han sido prestados a jornada completa o a tiempo parcial, puntuándose en este último caso en proporción a la duración de la jornada en relación con la jornada ordinaria.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación).

Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

B. Formación y superación de ejercicios: máximo 5,6 puntos.

B.1. Formación profesional (cursos, hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que estén relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala:

- Cursos hasta 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, igualdad, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común, que se deberán acreditar igualmente mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Formación académica:

Se valorarán con un máximo de 1,60 puntos la titulación académica de arquitectura, de la que esté en posesión el aspirante o en condiciones de obtener:

- Título de Arquitecto: 1,60 puntos



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
REG17I08GS

Código de Expediente
REG/2022/209

Fecha y Hora
29/05/2023 09:13

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z0I605P396I5808102P

B.3. Superación ejercicios: hasta un máximo de 2 puntos.

La superación de procesos selectivos en cualquier Administración, organismo o entidad pública para acceder a la categoría convocada (escala, subescala, grupo o subgrupo de funcionarios), o bien la superación de algún o alguno de los ejercicios de tales procesos selectivos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Superación total del proceso selectivo: 2,00 puntos.
- Por cada ejercicio superado: 1,00 puntos.

9.2. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por el/la aspirante en la autovaloración de sus méritos. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan".

Constituido el Tribunal calificador, se procede a realizar la fase de CONCURSO, mediante la comprobación y calificación de los méritos presentados por los aspirantes, debidamente acreditados, de acuerdo con el baremo de méritos, con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN DESGLOSADA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	BARAGAÑO JUNQUERA, ISABEL	***1603**	A1: 0 A2: 2,54 B1: 2 B2: 0 B3: 0	4,54
2.	CANGA ÁLVAREZ, ISABEL	***5791**	A1: 0 A2: 0 B1: 2 B2: 0 B3: 0	2,00
3.	COLINO DELGADO, ROSA MARÍA	***4422**	A1: 0 A2: 0,43 B1: 2 B2: 0 B3: 2	4,43
4.	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ-ARRESE, LUIS ALFONSO	***3633**	A1: 0 A2: 0 B1: 1,25 B2: 0 B3: 0	1,25
5.	LÁZARO GARCÍA, INÉS	***2758**	A1: 0 A2: 0 B1: 1,25 B2: 0 B3: 0	1,25



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
REG17I08GS

Código de Expediente
REG/2022/209

Fecha y Hora
29/05/2023 09:13

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z0I605P396I5808102P

6.	NOVAL FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	***1544**	A1: 8,33 A2: 0 B1: 1,25 B2: 1,60 B3: 2,00	13,18
7.	RODRÍGUEZ MARQUÉS, INÉS	***0438**	A1: 0 A2: 0 B1: 1 B2: 0 B3: 0	1,00
8.	VALBUENA GONZÁLEZ, PILAR	***6981**	A1: 0 A2: 2,46 B1: 2 B2: 0 B3: 0	4,46

Habiéndose producido empate en la puntuación obtenida por los aspirantes nº de orden 4 y 5; de conformidad con la base décima de las que rigen la convocatoria, persistiendo el empate en los apartados A1, A2 y B1, se procede a sorteo.

Acto seguido, se ordena, según puntuación obtenida, la lista de concursantes, procediéndose a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Noreña y en la sede electrónica, disponiendo los aspirantes de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN DESGLOSADA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	NOVAL FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	***1544**	A1: 8,33 A2: 0 B1: 1,25 B2: 1,60 B3: 2,00	13,18
2.	BARAGAÑO JUNQUERA, ISABEL	***1603**	A1: 0 A2: 2,54 B1: 2 B2: 0 B3: 0	4,54
3.	VALBUENA GONZÁLEZ, PILAR	***6981**	A1: 0 A2: 2,46 B1: 2 B2: 0 B3: 0	4,46
4.	COLINO DELGADO, ROSA MARÍA	***4422**	A1: 0 A2: 0,43 B1: 2 B2: 0 B3: 2	4,43



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
REG17I08GS

Código de Expediente
REG/2022/209

Fecha y Hora
29/05/2023 09:13

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z0I605P396I5808102P

5.	CANGA ÁLVAREZ, ISABEL	***5791**	A1: 0 A2: 0 B1: 2 B2: 0 B3: 0	2,00
6.	LÁZARO GARCÍA, INÉS	***2758**	A1: 0 A2: 0 B1: 1,25 B2: 0 B3: 0	1,25
7.	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ-ARRESE, LUIS ALFONSO	***3633**	A1: 0 A2: 0 B1: 1,25 B2: 0 B3: 0	1,25
8.	RODRÍGUEZ MARQUÉS, INÉS	***0438**	A1: 0 A2: 0 B1: 1 B2: 0 B3: 0	1,00

De no formularse alegaciones, la calificación actual se elevará a definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidenta da por finalizada la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por todos los miembros asistentes en prueba de conformidad.

Firmado por PATRICIA TOYOS GONZÁLEZ - ***9605** el día 31/05/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Firmado digitalmente por FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO - DNI 11425142F
Nombre de reconocimiento (DNI): c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE VALDES, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=SECRETARIA, serialNumber=IDCES-11425142F, sn=FERNANDEZ FERNANDEZ, givenName=RICARDO, cn=FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO - DNI 11425142F
Fecha: 2023.05.29 10:33:19 +02'00'

Firmado digitalmente por JOAQUÍN GARCÍA-PUMARINO ORTEA - 12232533Y
Fecha: 2023.05.31 10:32:32 +02'00'

Firmado digitalmente por BERNARDEZ VILABOIA EVA - DNI 08927774W
Fecha: 2023.05.31 10:06:20 +02'00'

Firmado digitalmente por MARGARITA FERNANDEZ PRADO - 71627351S
Fecha: 2023.05.31 10:44:37 +02'00'